SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SSFNA.600/DGAPRA/156/2015
México, D.F., a 20 de febrero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

SEMARNAT
* 29 FEB. 2015 *
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

LIC. ALBERTO ESTEBAN ULISES MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), me refiero al Oficio número DGI/610/040/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, signado por el Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director de Normatividad Industrial, en suplencia por ausencia del Director General de Industria y Coordinador del Subcomité III, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Respecto de la Norma Oficial Mexicana **NOM-042-SEMARNAT-2003**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos, se indica que:

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
20 FEB 2015
SEMARNAT DE PARTES
RECIBIDO

> *"Derivado de la revisión quinquenal efectuada en el 2010, se decidió que esta norma sería actualizada, por lo que en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización de ese mismo año, apareció, por primera vez, la modificación de la NOM-042-SEMARNAT-2003, sin que a la fecha exista un instrumento que la sustituya, por lo que este tema todavía se encuentra contemplado en el Programa Nacional de Normalización 2015 y, por ende, tal decisión, prevalece".*

Por lo que corresponde a la Norma Oficial Mexicana **NOM-055-SEMARNAT-2003,** Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados, se indica lo siguiente:

> *"...se conformó un Grupo de Trabajo, al cual le fueron suficientes solamente dos sesiones (5 y 12 de febrero), para llegar a un acuerdo en torno a la revisión quinquenal de esta norma en particular.*
>
> 20 FEB 2015 20 FEB 2015
>
> *(...)*
>
> *En ese sentido, le informo que el resultado de la revisión quinquenal, es que es necesaria la modificación de la NOM-055-SEMARNAT-2003."*

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Industria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se modificarán las Normas Oficiales Mexicanas NOM-042-SEMARNAT-2003 y NOM-055-SEMARNAT-2003**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMARNAT

BIÓL. ERIZIA ORTIZ DE ORA FLORES
LBC

C.c.p. Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Roberto González Labastida, Director General de Industria. Mismo fin.
Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director de Normatividad Industrial. Mismo fin.

Anexo: Copia del oficio DGI/610/040/2015, de fecha 13 de febrero de 2015.

Volante DGAPRA/2015-0000063

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx